



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAYO 2013**

Visto el Informe N° 463-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **“Ampliación de Redes de Distribución Primaria en 22.9 Kv para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri en el distrito de Salas – Ica y “Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacuri en el distrito de Salas-Ica”**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por ADJUDICACION DIRECTA DE MENOR CUANTÍA N°0028-2012-GORE-ICA, proceso derivado de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-GORE-ICA, adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA, suscribió el Contrato de Obra N° 016-2012-GORE-ICA con el **“CONSORCIO FARMA”**, en fecha 08 de Junio del 2012, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por el importe de **SI. 915,708.95** nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 22 de Junio del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 20 de octubre del 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos S/N del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 20 de Octubre del 2012, el Ing. Residente y el Ing..Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 009-2012-S.O/ING.CRMM, de fecha 13 de Noviembre del 2012, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0249-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 28 de Noviembre del 2012, designándose el Comité de Recepción.

Que, mediante Informe N° 015-2012-GRINF-SGE/VAS, de fecha 19 de diciembre del 2012 el Ing. Víctor Arango Salcedo, indica que su función como presidente del comité de Recepción ha concluido el día 18 de Diciembre del 2012, en merito al Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que mediante Informe N° 1193-2012-SGSL del fecha 26 de diciembre del 2012 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación opina que se realice la conformación de un nuevo Comité de Recepción de Obra, dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0249-2012-GORE-ICA/GGR, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 394-2012-GORE-ICA/GRINF, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General



Regional N° 0007-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de Enero del 2012, designándose un nuevo Comité de Recepción y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0249-2012-GORE-ICA/GGR.

Que, en fecha 21 de Enero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, donde se pudo constatar que existieron observaciones de carácter técnico Constructivo la cual debieron ser absueltas por el contratista en el término que determina para estos casos la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 21 de Febrero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de Observaciones, donde se constato que el contratista cumplió con absolver las mismas, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 2013-05/CF de fecha de presentación 22 de Marzo del 2013, **CONSORCIO FARMA**, presenta la Liquidación de su Contrato a la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica dentro del plazo estipulado en su contrato, el mismo que se encuentra suscrito por el supervisor de la Obra, en señal de conformidad, la misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura y después a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 29 de abril del 2013, derivándolo a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función, devuelve a la SGSL mediante Informe N° 064-2013-SGSL/STCH de fecha 02 de Mayo del 2013, indicando que no hay observaciones de Forma ni de fondo por lo que precisa su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. HECTOR A. MISAJEL SANDOVAL, a través el OFICIO N° 01-2013-SGSL/HAMS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	776,024.53
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		-22,204.90

Contrato principal

Sub Total S/ 753,819.63

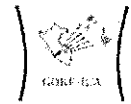
IGV (18%) 135,687.53

TOTAL AUTORIZADO S/ **889,507.16**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	768,316.86	
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		-11,378.76	
Contrato principal		<u>0,00</u>	
Sub Total	S/.	756,938.10	
IGV (18%)		<u>136,248.85</u>	
TOTAL PAGADO	S/.		893,186.95

TOTALA CARGO DEL CONTRATISTA S/3,118.47

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00
2.1.2. Para materiales	<u>310,409.81</u>

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00
2.2.2. Para materiales	<u>310,409.81</u>

Saldo S/ 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo en contra del Contratista S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	3,118.47	0.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 3,118.47	0.00

CONCLUSION: SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/. **3,118.47** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- probar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Ampliación de Redes de Distribución Primaria en 22.9 Kv para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacurí en el distrito de Salas – Ica y "Ampliación de Redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público para electrificar los CC.PP. Santa Mónica, Santa Cruz de Villacurí en el distrito de Salas-Ica"**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 889,507.16 nuevos soles y un **saldo a cargo del Contratista ascendente a la suma de S/. 3, 118,47** nuevos soles incluido IGV., por concepto de reajuste negativo por Fórmula Polinómica.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar a través de sus Órganos de Línea, Oficina de Contabilidad y Tesorería, el recupero de dicho saldo a cargo del Contratista especificado en el Artículo anterior; asimismo, una vez cancelado dicho saldo a cargo se procederá a autorizar a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO FARMA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en el Jr. Los Mogaburos N°215, Of. 503, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el señor Francisco Machaca Chambi; asimismo, notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otras.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ~~BERNABÉ~~ JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL